

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el acuerdo plenario del recurso **SUP-RAP-379/2024**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-379/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Esta Sala Superior es competente respecto de las conclusiones referidas en el apartado correspondiente.

TERCERO. La Sala Regional Ciudad de México, es competente para conocer y resolver de la impugnación presentada por Movimiento Ciudadano, en los términos precisados en el presente acuerdo plenario.

CUARTO. Se ordena remitir el presente expediente y sus constancias a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a derecho.

El proyecto fue aprobado por mayoría de votos, con los votos en contra de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Alfredo Fuentes.

A las dieciséis horas con treinta minutos del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:12/09/2024 12:27:43 p. m.
Hash:✔8h2D9YYSUI/iwSzrhmZ4VsdO9wI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:12/09/2024 12:11:03 p. m.
Hash:✔7eHyjoK9btxCCjWnmhk4srheNYg=